



CONFEDERACIO GENERAL DEL TREBALL

SINDICAT DE TRANSPORTS I COMUNICACIONS

SECCIÓ SINDICAL D'AUTOBUSOS DE BARCELONA

NOTA DE PRENSA:

Desde la sección sindical de CGT comunicamos que hemos dado instrucciones jurídicas para interponer una querrela criminal contra personal responsable en Transportes Metropolitanos de Barcelona S.A. (TMB), que es la denominación común de las empresas Ferrocarril Metropolitano de Barcelona S.A. (FMB) y Transportes de Barcelona, SA (TB) que gestionan, respectivamente, las redes de metro y de autobuses.

La sección sindical CGT, después de recopilar y analizar parcialmente los datos públicos de los contratos menores efectuados en TMB por las operadoras de bus y metro de los últimos 5 años, encontramos indicios de un uso abusivo, irregular, consentido en el tiempo, de contratación pública a través de contratos menores.

Son contratos menores, aquellos procedimientos en que su importe sea inferior a 15.000€ para servicios y suministros, y aquellos en que su importe sea inferior a 40.000 € para obras; dejan de ser considerados contratos menores, y hace falta que se liciten, cuando superan el año de duración, cuando son necesidades recurrentes.

Encontramos presuntos indicios de fraccionamiento de contratos, que es dividir en partes aquello que tendría que contratarse conjuntamente, así como la contratación de manera separada de prestaciones periódicas plenamente previsibles dentro de la actividad ordinaria de los poderes adjudicadores, que se presupone responden a necesidades conocidas, y no a hechos sobrevenidos. (Informe 14/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado).

Entendemos que una herramienta adecuada es el Acuerdo Marco, uno de los sistemas de racionalización de la contratación previstos en la LCSP que permite la gestión más eficiente de las compras recurrentes (obras, suministros y servicios) y de contratos menores. Consiste en la celebración de acuerdos con uno o varios empresarios con el fin de preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes en todos los contratos basados en este marco por un periodo determinado y en relación con los precios y, en su caso, a las cantidades previstas.

Desde la sección sindical CGT entendemos que es obligación de las empresas públicas, y con dinero público, reducir los costes asociados a gestión de la contratación pública. Con la posibilidad de enmarcar diferentes necesidades de un mismo tipo dentro de un único procedimiento, mediante un correcto proceso de contratación, permitiendo así una gestión más eficaz y económica, que el uso ilegal de fraccionamiento de contratos a través de contratos menores, más costosos y con menos competencia.

Con más de 111.000 contratos menores en 5 años y, más allá de un posible mal uso, habrá que analizar las empresas partícipes para valorar si el contrato menor se ha utilizado para favorecer intereses personales o de terceros.

En Barcelona, a 12 de mayo de 2023

